

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la 13ª sesión del Comité I

13 de junio de 2007: 10h15-11h00

Presidencia: G. Leach (Australia)

Secretaría: D. Morgan
T. De Meulenaar
S. Nash

Relatores: J. BoddensHosang
C. McLardy

El Presidente anuncia un retraso en el inicio de la reunión debido a la llegada prevista de algunos ministros de los Estados del área de distribución del elefante. No obstante, eso queda pospuesto hasta la sesión de la tarde.

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices

68. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Estados Unidos de América presenta la propuesta CoP14 Prop. 36 tendente a enmendar la inclusión de *Taxus cuspidata* en el Apéndice II, pero añade que China ha manifestado preocupaciones, citando las dificultades en materia de observancia que tendría el país si se adoptara la propuesta. Así pues, Estados Unidos retira la propuesta y sugiere sustituirla por un proyecto de decisión dirigido al Comité de Flora, en línea con el estudio de la UICN sobre híbridos y cultivares:

Decisión 14.XX: Dirigida al Comité de Flora:

El Comité de Flora examinará los híbridos y cultivares y demás entidades reconocidas en horticultura (por ejemplo, formas y variedades), y formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión acerca de su tratamiento en el marco de la Convención, en particular en relación con el párrafo b) del Artículo I.

Senegal pide que se aclare qué se entiende por "entidades" y se acuerda que el Comité de Flora abordará esa cuestión. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, China, Japón, México y Suiza apoyan el proyecto de decisión, que queda aceptado por consenso.

Suiza, como Gobierno Depositario, presenta en nombre del Comité Permanente el documento tendiente a suprimir una anotación para *Taxus* spp. adoptada en la CdP13 que la Secretaría estimó más tarde que estaba en contravención con la Convención, y para añadir una anotación para eximir de la Convención a los híbridos y cultivares de *T. cuspidata* propagados artificialmente.

Canadá apoya la anotación propuesta al considerarla en consonancia con la Resolución Conf.11.11 (Rev. CoP13). Señala que los híbridos y cultivares objeto de comercio son fácilmente identificables sobre la base de la disposición de las hojas, la morfología de los brotes y la forma en general y reconoce que, de aprobarse, la propuesta reduciría la presión derivada de la recolección de poblaciones silvestres y reduciría la carga reglamentaria de los Estados del área de distribución.

China manifiesta su preocupación por que la exclusión de la Convención de todas las partes y derivados de los híbridos y cultivares *T. cuspidata* plantearía las mismas dificultades expuestas en relación con la propuesta anterior, y sugiere una enmienda para incluir las palabras “plantas vivas” después de “propagadas artificialmente”. Esa enmienda cuenta con el apoyo de Tailandia.

Japón no puede apoyar la propuesta en general y recomienda que la cuestión de los híbridos y cultivares se examine primero en el seno del Comité de Flora, y el Presidente expresa la opinión de que ese debate tendrá lugar.

La Secretaría propone un texto alternativo a la enmienda propuesta que diga: “*Taxus cuspidata*, viva en macetas”. China acepta esa propuesta. Estados Unidos apoya la enmienda propuesta, como lo hace Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, que pide la Secretaría que confirme la legalidad de la propuesta.

Mencionando la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP13), la Secretaría explica que todos los híbridos están sujetos a las disposiciones de la Convención a menos que se excluyan específicamente, y concluye que la enmienda propuesta se ajusta a la resolución y a las disposiciones de la Convención. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, desea que esa clara declaración de la Secretaría quede registrada oficialmente.

La propuesta, en su forma enmendada por la Secretaría, queda aceptada por consenso.

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

57. Tortugas terrestres y galápagos

Alemania presenta el documento CoP14 Com. I. 12, que se basa en el documento CoP14 Doc. 57 y sigue los debates mantenidos en la 11ª sesión del Comité I, y contiene proyectos de decisión dirigidos a las Partes y a la Secretaría.

Estados Unidos, de acuerdo con el Grupo de Especialistas sobre tortugas terrestres y galápagos de la UICN, sugiere dos nuevos proyectos de decisión en relación con el documento, ofreciendo una contribución financiera para el estudio propuesto:

Decisión 14.XX: Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, con sujeción a la obtención de financiación externa, contratará con el Grupo de especialistas sobre tortugas terrestres y galápagos de la UICN la realización de un estudio que sirva de ayuda en la aplicación de la Resolución Conf. 11.9.

Decisión 14.XX: Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará el estudio y formulará recomendaciones a la CoP15.

Conservation International acoge con agrado los proyectos de decisión y ofrece apoyo financiero y práctico. La UICN-Unión Mundial para la Naturaleza se muestra de acuerdo y dice que aportará financiación.

Las cuatro decisiones quedan aceptadas por consenso.

Se levanta la sesión a las 11h00.